



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Agosto 2019

ORDENANZA N°: 100

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese en todos sus términos el Balance General

correspondiente al ejercicio 2018 y perteneciente a la Administración Pública

Municipal de la Ciudad de Las Varillas.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y

archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 782/2019 DE FECHA 20/08/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

ORDENANZA N°: 101

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: El canon por el servicio público de estacionamiento del tránsito pesado y vehículos de carga (camiones, camiones y acoplados, semi remolques, ómnibus, carretones, maquinarias agrícolas, grúas, colectivos y vehículos especiales) cuya longitud supere los siete metros entre paragolpes, en la Playa de Camiones sita en designado como Lote A, Nomenclatura 3006272630168500, dispuesto por Ordenanza 17/17, se establece en los siguientes términos: a) Pesos Cien (\$100) por día y por equipo (camión y acoplado); b) Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) por mes y por equipo (camión y acoplado). El Poder Ejecutivo podrá modificar las medidas de los automotores o el canon por estacionamiento de acuerdo a las variaciones del precio del gasoil de la petrolera YPF mediante resolución fundada.

Artículo 2: La Playa de Camiones contará con los siguientes servicios:

- a) accesos al predio desde la avenida circunvalación;***
- b) provisión del servicio de energía eléctrica, agua potable, cámaras de vigilancia y wi-fi;***
- c) cerramiento con portones de ingreso y alambrado perimetral a los fines de proteger los bienes existentes en la playa;***
- d) casilla de ingreso con una dependencia con destino al control de ingreso y egreso de los automotores, con baño.***



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

El Poder Ejecutivo se encontrará facultado a ejecutar las obras e inversiones que estime conveniente y oportuno para brindar un servicio óptimo a los usuarios de la Playa de Camiones.

Artículo 3: El servicio de la Playa de Camiones se realizará conforme a las siguientes directrices y funciones:

- a) Prestar en forma directa y permanente el servicio de vigilancia, mantenimiento, administración y explotación del estacionamiento del transporte pesado en la Playa de Camiones, durante las veinticuatro horas de todos los días;*
- b) Cobrar el canon (estadías) a los usuarios del Servicio de Playa de Camiones, debiendo expedir los respectivos tickets;*
- c) Llevar registraciones de los ingresos obtenidos en forma diaria, e informarlos de manera mensual a la autoridad de aplicación;*
- d) Cuidar y velar por la seguridad de la totalidad de los automotores estacionados en la Playa de Camiones, debiendo realizar recorridas de vigilancia en forma continua;*
- e) Informar cualquier novedad a la autoridad de aplicación para que adopte las medidas pertinentes;*
- f) Llevar un libro de quejas de usuarios el que deberá ser remitido mensualmente a la autoridad de aplicación para su debido conocimiento;*
- g) Mantener en óptimo estado y debidamente higienizados todos los servicios y dependencias (baños, etc.) inherentes a la Playa de Camiones;*
- h) Realizar el mantenimiento de las instalaciones y reparar todo desperfecto de las instalaciones.*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

La Secretaria de Gobierno y Acción Social será la autoridad de aplicación del servicio de playa de camiones, quedando facultado a establecer el reglamento interno que corresponda a los fines de optimizar el servicio.

Artículo 4: A partir del 01.10.2019, los vehículos de carga de una longitud mayor a siete metros no podrán estacionarse en la vía pública de la planta urbana municipal, sino que deberán hacerlo en depósitos privados o en la Playa de Camiones. La autoridad de aplicación podrá otorgar bonificaciones y promociones a los fines de fomentar el uso de la Playa de Camiones. Sólo podrán circular en la ciudad a efectos de realizar actividades de carga y descarga de acuerdo a los límites, zonas y horarios establecidos por la normativa. Quedan excluidos los vehículos de emergencias, bomberos y servicios públicos. Los propietarios de galpones cuyo destino sea la guarda de los vehículos en cuestión, deberán obtener una oblea habilitante que les autoriza circular por determinadas calles y horarios. La violación de la presente aparejará multas de hasta trescientas unidades fijas (U.F.).

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 783/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 102

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: ADHIERESE la Municipalidad de Las Varillas al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscrito por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho. –

Artículo 2: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

Artículo 3: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 784/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 103

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: FACULTASE al P.E.M a efectuar el llamado a LICITACION

PUBLICA para la CONCESION de la EXPLOTACION DEL CAFÉ-BAR DEL

BICENTENARIO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2: PUBLIQUESE por el termino de cinco (5) días, el presente llamado, en los medios radiales de prensa y una vez en el semanario el Herald, dándose amplia difusión para garantizar la mayor concurrencia de interesados y oferentes.

Artículo 3: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación de las Ofertas, debiendo regirse la presente en lo atinente a las condiciones particulares lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 4: El precio de los ejemplares de los pliegos de bases y condiciones del llamado a concurso público de precios y pliego de especificaciones técnicas es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas y se podrán adquirir ante el Departamento de contrataciones de la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas.

Artículo 5: Las presentes licitaciones se regirán en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral. de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 785/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 104

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Lambertí, Néstor Abel, D.N.I. 16.665.890, CUIT/L 20-16665890-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Suipacha 5 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como

CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Lote 3 de la Manzana 36, ubicado en el Loteo Peretti, de la Ciudad de Las Varillas, con 10 metros de frente por 25,84 metros de fondo, cuya superficie asciende a 258,40 metros cuadrados, conforme plano de mensura y subdivisión anexo a la Ordenanza Municipal Nº66/2010. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 03 M36 Manz. Of. 36 P03 L03”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 00294, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 786/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA N°: 105

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Claudia Carina Linares, D.N.I. 22.186.480, CUIT/L 27-22186480-3, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle General Roca 671, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIA". La presente cesión de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Un (1) lote designado como número QUINCE (15) de la Manzana CIENTO DIEZ (110) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 314,03mts2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M110 Manz. Of. 110 P15 L15".

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00233 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 787/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 106

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Joaquín José Marchisio, D.N.I. Nº 33.512.566, C.U.I.L./T Nº20-33512566-6, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 378 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; y la Sra. Romina Ofelia Villosio, D.N.I. Nº 37.050.402, C.U.I.L./T 23-37050402-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Falucho 683 de la localidad de Las Varas, Provincia de Córdoba; en adelante denominados “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío ubicado en el denominado loteo Soldano, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 16 de la Manzana 55, que mide 10m x 25m, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M55 Manz. Of. 55 P16 L16”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00013 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 788/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 107

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Marcos Antonio Cagliero, D.N.I. 26.729.048, CUIT/L 20-26729048-3, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Maura de Lourdes Longo, D.N.I. 28.837.266, domiciliado en calle Avenida Centenario 585 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTE/BENEFICIARIO. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE DE TERRENO ubicado en la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado LOTE 14 – MANZANA 71, que mide: veinte metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, sobre calle Avenida Centenario (puntos B-H); veinticinco metros de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Ricardo Gutierrez (puntos B-C); doce metros en uno de sus costados Nor-Oeste (punto C-D), por donde linda con parcela 12 de Calixto Berti; diez metros en uno de sus costados Nor-Este (punto D-E), ocho metros treinta y cinco centímetros en su otro costado Nor-Oeste (punto E-G), lindando en estos dos últimos tramos con parcela 2 de Miguel Ángel Boiero; y quince metros en su otro costado Nor-Este (punto G-H) por donde linda con lote 13 del mismo plano. SUPERFICIE TOTAL CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Expte. N°0589-001058/2017. Plano N°135.933. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2708833/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M03 Manz. Of. 71 L14 P14”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Cagliero, Marcos Antonio, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00063 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como

Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 789/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 108

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Claudia Elena Truccone, D.N.I. Nº 22.396.278, CUIT/L Nº 27-22396278-0, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Daniel Canet, D.N.I. Nº 20.543.207, con domicilio en calle San Juan 145 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “DONANTE”; por otra parte el Sr. Joaquín Alejandro Canet, D.N.I. Nº 39.025.096, CUIT/L 20-39025096-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle San Juan 145 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “BENEFICIARIO”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que es parte del Lote diecisiete de la Manzana SESENTA Y OCHO ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión que por este acto se inscribe y se designa como LOTE CINCUENTA Y SIETE, que mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle General Roca; al Sud-Este, en parte con parcela 30 de Osvaldo Juan Marengo, en otra parte con parcela 38 de Antonio Luis Gallo, y en otra parte con parcela 20 de María Pollano de Strelzik; al SudOeste, con parcela 21 de María Boeris de Ale; y al Nor-Oeste, con lote 56 de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2733737/3. Su dominio se inscribió en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 1.334.007. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M52 Manz. Of. 68 P57 L57”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, Sr. Joaquín Alejandro Canet, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, denominado “MI FAMILIA MI HOGAR”, ADHERENTE N° 81, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y/o el BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 790/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 109

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por la Sra. Evelin Romero, D.N.I. 35.258.266, CUIT/L 27-35258266-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Italia 1306 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de CEDENTE/BENEFICIARIA. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como "LOTE 05 de la MANZANA 70, ubicado en el denominado Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que mide



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

10m. de frente sobre calle Rolando Rubiolo, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M70 Manz. Of. 70 P05 L05”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001199, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 791/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA N°: 110

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Pablo Daniel Parlanti, D.N.I. N° 20.394.054, C.U.I.L/T N°20-20394054-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Intendente Simón Pignata 941 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE DE TERRENO BALDIO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165Mts2. Y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como LOTE SIETE de la MANZANA CINCUENTA Y CINCO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al NorEste, con el lote 6; al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este, con parte de la parcela 27263-1277 de Máximo García y al SudOeste con el lote 8, ambos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M55 Manz. Of.55 P07 L07”.”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00271 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 792/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 111

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Esteban Andrés Tonini, D.N.I. 40.030.552, CUIT/L 20-40030552-9, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Leandro N. Alem 881 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "CEDENTE/BENEFICIARIO". La presente



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE CATORCE de la MANZANA DIECIOCHO del loteo denominado Caldara y mide un total de 249,67m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M18 Manz. Of. 18 P14 L14”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00157 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 793/2019 DE FECHA 20/08/2019

ORDENANZA Nº: 211



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Celébrese un convenio de colaboración entre la Municipalidad de Las Varillas, la Escuela Secundaria IPET N° 263 Dr. Bernardo Houssay y la Escuela Primaria José María Paz a los fines de la confección, colocación e implementación de contenedores de tapitas “TAPODROMOS” conforme surge de la solicitud del Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N°16/2018 sancionada por este Cuerpo Legislativo el día 31/10/18.

Artículo 2: La confección de los TAPODROMOS se llevará a cabo en conjunto entre la Municipalidad de Las Varillas y alumnos de la escuela IPET N°263 Dr Bernardo Houssay. El municipio aportará los materiales necesarios para la elaboración de estos contenedores. Dicha escuela aportará la mano de obra, herramientas y el espacio para su confección.

Artículo 3: Los contenedores serán confeccionados conforme a Anexo I (Memoria), Anexo II (Presupuesto) y Anexo III (Diseño) que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 4: Los contenedores serán ubicados en lugares públicos de masiva concurrencia y/o en los lugares que el P.E.M. (Poder Ejecutivo Municipal) considere apropiados

Artículo 5: Se confeccionarán afiches-posters informativos (la elección de uno estará a cargo del P.E.M.) para asegurar que la población tenga conocimiento de estos contenedores y así lograr un uso del mismo, siendo situados en



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Agosto 2019

lugares de masiva concurrencia, y/o puntos de encuentro que los ciudadanos tienen en común, como por ejemplo bancos, municipalidad, supermercados, etc.

Podrán ser confeccionados por estudiantes de las escuelas tanto de ciclo básico como orientado, como proyecto escolar o de solidaridad o a cargo del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/09/2019

Marina Daniel María Cecilia Baldrich

Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1040/2019 DE FECHA 27/09/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE LAS VARILLAS
Agosto 2019

PODER EJECUTIVO
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos de Agosto 2019

715/2019 02/08 COMODATO DE NICHU DE DOMINIO MUNICIPAL.

716/2019 02/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN CARLOS PEREYRA.

717/2019 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CÓRDOBA JUEGA.

718/2019 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BALLEET RAÍZ LA AMISTAD.

719/2019 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCOS ÁVILA.

720/2019 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA SARMIENTO.

721/2019 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PABLA BUSTAMANTE.

722/2019 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JANET BUSTAMANTE.

723/2019 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AFAMAC.

724/2019 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANABEL BERROS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

725/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FIESTA DEL PAN Y DEL TRABAJO.

726/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.

727/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNANDEZ.

728/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.

729/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

730/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CASA DE LA ESPERANZA.

731/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

732/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

733/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

734/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

735/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB DEPORTIVO Y B. P. I. ALMAFUERTE.

736/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

737/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN DEL COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

738/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

739/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

740/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

741/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

742/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

743/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET N° 263.

744/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

745/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

746/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.

747/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.

748/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD.

749/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

750/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOS ANIMALES.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

751/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ALEJANDRA BRITOS.

752/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LOREN ASARMIENTO.

753/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JESICA VAUDAGNA.

754/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

755/2018 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

756/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

757/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

758/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.

759/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.

760/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUEL ADE GOLF MUNICIPAL.

761/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE BOCHAS.

762/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.

763/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

764/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

765/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍ ARTÍSTICO.

766/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. COOPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUP. D.V.S.

767/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

768/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

769/2019 14/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

770/2019 15/08 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES.

771/2019 15/08 CERTIFICACION MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACION-TALLER MAESTROS Y PROFESORES PARA EL AULA DE HOY.

772/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA LEGUIZAMÓN.

773/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO HURACÁN.

774/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INICIO DE SESIONES PEL-JESÚS SARMIENTO.

775/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INICIO DE SESIONES PEL-SOFÍA LISETTE CARRARA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

776/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB HÍPICO Y DEPORTIVO VARILLENSE.

777/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

778/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GRACIELA DEL ROSARIO DIEZ.

779/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CRISTIAN BARÓN.

780/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ACTUACIÓN ARTÍSTICA GRUPO RAÍCES.

781/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- TALLER ARTÍSTICO EN EXPO FERIA CIUDAD CREATIVA Y DÍA DEL NIÑO.

782/2019 20/08 PROM. ORD. 100/2019- APROBACIÓN BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2018. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

783/2019 20/08 PROM. ORD. 101/2019- PLAYA DE CAMIONES.

784/2019 20/08 PROM. ORD. 102/2019- FINANCIAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.

785/2019 20/08 PROM. ORD. 103/2019- LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN BAR- CAFÉ DEL BICENTENARIO.

786/2019 20/08 PROM. ORD. 104/2019- LICITACIÓN PÚBLICA ADHERENTE N° 294. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 245. LAMBERTI NESTOR ABEL.

787/2019 20/08 PROM. ORD. 105/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 233. PLAN SI.VA.VI. III. CASA N° 123. LINARES CLAUDIA CARINA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

788/2019 20/08 PROM. ORD. 106/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0013. PLAN SI-VA.VI. V VIVIENDA N° 66. MARCHISIO JOAQUÍN JOSÉ Y VILLOSIO ROMINA OFELIA.

789/2019 20/08 PROM. ORD. 107/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 063. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 167. CAGLIERO MARCOS ANTONIO.

790/2019 20/08 PROM. ORD. 108/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 81. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 122. TRUCCONE CLAUDIA ELENA.

791/2019 20/08 PROM. ORD. 109/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 1002. PLAN LAS VARILLA HOGAR. CASA N° 20. ROMERO EVELIN.

792/2019 20/08 PROM. ORD. 110/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0271. PLAN SI.VA.VI. V CASA N° 69. PARLANTI PABLO DANIEL.

793/2019 20/08 PROM. ORD. 111/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 157. PLAN SI.VA.VI. III CASA N° 124. TONINI ESTEBAN ANDRÉS.

794/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

795/2019 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET.

796/2019 21/08 DESIGNACIÓN DE AGENTES MUNICIPALES COMO RESPONSABLES DIRECTOS POR LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

797/2019 22/08 PAGO A DOCENTES ALCANZADOS POR EL PLAN BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.

798/2019 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

799/2019 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MAURO ESPECHE.

800/2019 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JESICA VAUDAGNA.

801/2019 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ALEJANDRA BRITOS.

802/2019 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS CARNERO.

803/2019 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS ANTONIO BERTOLA.

804/2019 22/08 RECOMPOSICIÓN SALARIAL (2,35%).

805/2019 22/08 LICITACIÓN PÚBLICA BAR BICENTENARIO.

806/2019 23/08 DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, PAGO OBLIGATORIO DE LA OBRA GAS NATURAL POR REDES BARRIO PAGANI.

807/2019 23/08 HUÉSPED DE HONOR GOBERNADOR DEL DISTRITO 0-1 CLUB DE LEONES INTERNACIONAL JOSÉ MIGUEL SAMBATARO.

808/2019 23/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

809/2019 23/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE FÚTBOL EL GOLAZO.

810/2019 26/08 HUÉSPED DE HONOR GOBERNADOR JUAN SCHIARETTI.

811/2019 26/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DEL CLUB ATLÉTICO HURACÁN.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

812/2019 26/08 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- OSCAR EDUARDO GOSSO.

813/2019 27/08 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

814/2019 27/08 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACIÓN ORDINARIA- LILIANA BEATRIZ BEINOTTI.

815/2019 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.

816/2019 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUCAS BAGNERA.

817/2019 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

818/2019 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACION ORDINARIA- MARISA DANIELA HEREDIA.

819/2019 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SONIA CARINA GÓMEZ.

820/2019 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NORIS ZARATE.

821/2019 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AYELEN GONELA.

822/2019 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA LEGUIZAMÓN.

823/2019 30/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESTUDIO MOV.

824/2019 30/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DANZAS GLORIA LÓPEZ DÍAZ.

825/2019 30/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EMPRENDER REGIONAL 2019 CECIP.

826/2019 30/08 SUBS. EOCN. NO REINTEGRABLE- EVENTO CICLISMO EN RUTA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2019

827/2019 30/08 PROM. ORD. 112/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 338. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 247. DASSO CLAUDIA NOEMÍ Y BALDI JORGE LUIS.

828/2019 30/08 PROM. ORD. 113/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 073. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 124. POLLANO BETINA ERICA.

829/2019 30/08 PROM. ORD. 114/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 0146. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 248. GIAI LEVRA CAROLINA ANDREA Y LAMBRECHTS RODRIGO.

830/2019 30/08 PROM. ORD. 115/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0267. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 246. AIASSA NAHUEL ENZO.

831/2019 30/08 PROM. ORD. 116/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0224. PLAN SI.VA.VI. II. CASA N° 249. JUAREZ ADRIANA.

832/2019 30/08 PROM. ORD. 117/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0369. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 169. MARITANO CELESTE MALVA.

833/2019 30/08 PROM. ORD. 118/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 024. PLAN SI.VA.VI. V. CASA N° 71. MARENCHINO AYRTON.

834/2019 30/08 PROM. ORD. 119/2019- LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN SERV. PUB. RECOLECCIÓN RESIDUOS DOMICILIARIOS, DESMALEZADO DE ESPACIOS VERDES, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALZADAS Y TRANSPORTE DE MATERIAL.

835/2019 30/08 SUBS. EOCN. NO REINTEGRABLE- GLADYS HEREDIA.

836/2019 30/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESTUDIO INTEGRAL DE DANZAS.

837/2019 30/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ACADEMIA PASIÓN Y
